



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



POLITICA AMBIENTAL

El Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico consciente de la importancia que tiene la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente; entendiéndolo que una apropiada Política Ambiental es factible con el progreso y explotación portuaria y reconociendo que su actividad tiene una incidencia sobre el entorno; manifiesta su voluntad y compromiso de respetar la Legislación Medioambiental aplicable a sus actividades, servicios y proyectos e intentar ir más allá de los requerimientos legales, cuando esto sea técnica y económicamente viable.

Por todo lo anterior, el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico seguirá los siguientes principios de gestión:

1. Respetar la legislación y reglamentos ambientales vigentes, aplicables a los servicios prestados; incluido el cumplimiento de todos los acuerdos voluntarios que se suscriban.
2. Analizar y mejorar de forma continua los aspectos de las actividades y servicios portuarios que puedan tener incidencia en el medioambiente, implantando para ello un Sistema de Gestión documentado y verificado.
3. Integrar consideraciones de tipo ambiental en los procesos de planificación estratégica, así como en los programas de inversión y en la toma de decisiones para la adquisición de materiales y equipo.
4. Impulsar el uso racional de la energía y de los recursos naturales, a través de la instauración de programas de optimización, la implantación de sistemas automáticos de regulación y la minimización de pérdidas.

Política Ambiental



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA

5. Disminuir la generación de residuos, implantando programas de segregación en origen, favoreciendo con ello el reciclaje, la reutilización o la adecuada eliminación.
6. Cooperar activamente con las Instituciones que tienen competencia directa en materia medioambiental, en el ámbito de la zona de servicio de los puertos dependientes de esta Autoridad Portuaria.
7. Proporcionar al personal de la institución una adecuada formación, con el fin de que participen y respalden la política y objetivos medioambientales, de manera que estén capacitados para desenvolverse en sus trabajos responsablemente.
8. Promover, dentro y fuera de la comunidad portuaria la participación y sensibilización sobre temas medioambientales; y difundir la presente Política Ambiental, la cual estará a disposición de toda persona o entidad que la solicite.
9. Operar bajo estrictos controles de seguridad y prevención de riesgos, evitando daños y accidentes al personal, cargas, equipos, naves e instalaciones portuarias.
10. Asignar los recursos humanos, tecnológicos y financieros, necesarios para alcanzar los principios planteados.

* * *

LECTADA EN LA SESION No. 3526, ACUERDO 1, DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2008. OFICIO No. 201 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008.